

Magisterio

FRANQUEO
CONCERTADO

III AÑO TRIUNFAL

Cacereño

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

SE PUBLICA LOS DIAS 5 Y 20 DE CADA MES

DIRECTOR: D. Andrés Bermejo Fuente Nueva, 8	PROPIEDAD Y ÓRGANO DE LA Asociación Provincial del Magisterio de Cáceres	Se reparte gratis a los asociados Precios de Suscripción: Semestral, 3 ptas.—Año, 6 ptas. Pago adelantado
AÑO XXI	CÁCERES 5 DE NOVIEMBRE DE 1938	NÚM. 474

Tengo sobre mis hombros la responsabilidad del destino de España, y si a golpes de victorias lo estoy arrancando de las manos de los rojos, nadie creará que haya de tolerar que esos viejos vicios puedan desviarlo del camino trazado. Espero, por ello, que cuantos no estén privados de inteligencia, comprenderán fácilmente que me bastarían unos manotazos para pulverizar estos grupos de inferior calidad nacional y humana.—FRANCO.

Asociación Provincial del Magisterio

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA

CONVOCATORIA

Por la presente, se cita a los señores Presidentes o Representantes de los partidos, Vicepresidente de la Asociación, todos Vocales de la Junta Directiva, a fin de celebrar la sesión ordinaria que determina el artículo 26 del Reglamento, la cual tendrá lugar en el domicilio social, Fuente Nueva 8, principal, el día 28 de Diciembre, a las diez y media de la mañana, en primera convocatoria, y a las once en segunda.

Siendo públicas para los asociados estas sesiones de la Junta Directiva, (artículo 29) se invita a todos para intervenir en ella, aportando sus iniciativas, pero sin poder tomar parte en la votación.

Para la celebración de esta sesión, se solicita de la Autoridad el oportuno permiso para que se pueda discutir y, si procede, aprobar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Gestión de la Comisión Ejecutiva desde la última sesión, y su aprobación o censura.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de la Tesorería.
- 3.º Nombramiento de Secretario de esta Asociación, por cese reglamentario del que viene desempeñando este cargo. (Artículo 48 del Reglamento).
- 4.º Estudio de la reforma del Reglamento, propuesta por la Comisión Ejecutiva que para conocimiento, estudio y discusión de los asociados, (artículo 50) se publicó en MAGISTERIO CACEREÑO, número 470, correspondiente al día 1.º de Septiembre último.
- 5.º Ratificación o rectificación de los acuerdos referentes a la cuantía del socorro por fallecimiento.
- 6.º Estudio y resolución que, en armonía con los artículos 22 y 52 del Reglamento, haya de

darse a las solicitudes de socorro presentadas por familias de socios fallecidos, no estando al corriente en el pago de sus cuotas.

7.º Asuntos que, como resultado de las deliberaciones en los partidos, propongan los Vocales de la Directiva, los cuales serán remitidos a la Provincial a la mayor brevedad, para que sean adicionados al orden del día, ya que, de no figurar en él, no se podrán tratar.

8.º Todos los asuntos que puedan surgir con posterioridad a la fecha de esta convocatoria y puedan ser incluidos al solicitar la necesaria autorización.

A fin de que todos los Presidentes y Representantes de los partidos puedan inspirar sus decisiones en las de la mayoría de asociados, es conveniente que a la brevedad posible conyquen a Junta general para en ella tratar el orden del día de la Provincial y de cuantos crean convenientes adicionar al mismo, por considerarlos convenientes para la enseñanza, la clase y la Asociación.

Recomiendo a todos los asociados, que concurren personalmente a la reunión de sus respectivos partidos, en la que, serenamente, discutirán las cuestiones que a su deliberación y estudio se les somete, y de esta forma, al llegar la sesión convocada, podrán los Representantes y Presidentes traer fórmulas concretas que facilitarán la discusión y aprobación de las mismas.

Cáceres, 5 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.

El Presidente, ANDRÉS BERMEJO MONTERO

Manuel Plasencia

HABILITADO DE CLASES PPSIVAS

CÁCERES

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Servicio Nacional de Primera Enseñanza

En el «Boletín Oficial del Estado», del 31 de Octubre último, aparece la siguiente Orden del Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza, fecha 25:

«La necesidad de acomodar los libros de visita de Inspección a Escuelas, a las características del Nuevo Estado y llevar a la práctica la publicación de un nuevo libro que permita reflejar al Inspector, en el acto de la visita, la expresión de las nuevas orientaciones creadas al impulso religioso y patriótico del Glorioso Movimiento Nacional, así como aquellas otras que reclama la pedagogía moderna, exige utilizar todos los medios disponibles recogiendo cuantas orientaciones puedan obtenerse de las visitas realizadas por los Inspectores de Primera Enseñanza, a través de los libros que se utilizaban para constancia de las visitas de inspección e informe del estado en que se encontraba la Enseñanza en la escuela visitada.

Por lo expuesto, dispongo:

Primero. Los Maestros y Maestras Nacionales remitirán a la Sección Administrativa de la respectiva provincia, los libros de visita de inspección de cada escuela. En el caso de que exista libro de visita en la escuela con informes, copia del que es propiedad del Maestro, se enviará el de la Escuela, y de no existir éste, se remitirá el del Maestro.

Segundo. El envío a la Sección Administrativa correspondiente, lo hará dentro de cada Ayuntamiento el Maestro más antiguo del Escalafón.

El plazo para la remisión de los referidos libros a las Secciones Administrativas será de quince días contados a partir de la publicación de esta Circular en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero. Las Secciones Administrativas remitirán a la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza los libros recibidos, ordenados alfabéticamente, según los pueblos de procedencia, acompañados de una relación en que conste el nombre de las Escuelas y cuyo libro se envía, y en otra, alfabéticamente también, los de aquellas Escuelas que no les fué remitido».

Lo que se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Cáceres, 1 de Noviembre de 1938. (III Año Triunfal).—El Jefe de la Sección, *Higinio Bullón Ramírez*.

Panaderos: La ventaja y economía de su negocio es tener montada una buena Panadería. En España, para esta clase de industria, la

Casa Arrieta.- Pamplona

Representante en Extremadura:

Hijo y Sucesor de Ramón Becerra

Pedro Ojalvo Román Cáceres

Calle: José Antonio Primo de Rivera, núm 23

Elección de Representantes

En armonía con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de la Asociación Provincial, por la presente se convoca a elección de Representantes vocales de la Junta Directiva de la misma, por los partidos de Alcántara, Cáceres, Hoyos y Jarandilla.

La votación se verificará por carta o postal durante quince días y serán dirigidas a esta Presidencia. Finalizado este plazo, la Comisión Ejecutiva, en su primera sesión hará el escrutinio, quedando proclamado el asociado que obtenga mayor número de sufragios, por no ser necesaria la mayoría absoluta.

Los que resulten elegidos, desempeñarán su cometido durante dos años (art. 15 del Reglamento) que empezarán a contarse en primero de Enero de 1939 y terminarán en 31 de Diciembre de 1940.

No duda, y así lo ruega, que todos los asociados tomarán parte en la elección, vuestro compañero.

Cáceres, 5 de Noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

El Presidente,

ANDRES BERMEJO MONTERO

MATEMATICAS

Un galgo persigue a una liebre que le lleva 50 saltos de ventaja: el galgo da 5 saltos mientras la liebre da 6; pero 9 saltos de la liebre equivalen a 7 del galgo. ¿Cuántos saltos dará la liebre antes de que la alcance el galgo?

SOLUCION

Sean x los saltos que tiene que dar la liebre. Como ésta lleva al galgo 50 saltos de ventaja, éste tendrá que dar $(x + 50)$.

De donde establecemos la siguiente ecuación:

$$9\left(\frac{x}{6}\right) = 7\left(\frac{x+50}{5}\right) \left\{ \frac{9x}{6} = \right.$$

$$\frac{7x+350}{5} \left\{ 45x = 42x + 2.100 \right.$$

$$45x - 42x = 2.100 \left\{ 3x = 2.100 \right.$$

$$x = \frac{2.100}{3} \quad x = 700 \text{ saltos.}$$

COMPROBACION

$$\left(\frac{700}{6}\right) = 7\left(\frac{700+50}{5}\right) \left\{ 9\left(\frac{700}{6}\right) = 7\left(\frac{750}{5}\right) \right.$$

$$\frac{6.300}{6} = \frac{5.250}{5} \left\{ \frac{6.300}{6} = 1.050 \right. \quad \left. \frac{5.250}{5} = 1.050 \right\} \quad \text{Conforme al enunciado.}$$

ISIDRO LÓPEZ-MATEOS

TRISTEZAS

A la memoria del querido y llorado
compañero Antonio Rodríguez.

Tu vida al terminar, querido Antonio, fué un gemido y una lágrima: gemido y lágrima que recogió el corazón lacerado de tu santa esposa, guardándolos como las reliquias más sagradas.

¡Pobre Antonio! Aun recuerdo y jamás se me olvidarán aquellos felices días en que compartí contigo las tareas escolares, cambiando los afectos más íntimos de nuestras almas, vibrantes al unisono en la armonía del más hermoso de los ideales: el niño.

¡Pobre Antonio! Aún recuerdo y jamás se me olvidarán aquellas plácidas noches en que trabajábamos los dos con el mayor celo y entusiasmo en el yunque forjador de una sociedad más perfecta: el adulto.

¡Pobre Antonio! Aún recuerdo y jamás se me olvidarán tus sabios consejos, tus sublimes enseñanzas, tu paciencia sin límites y tus unciosas oraciones escapadas constantemente de tus amorosos labios: ¡Santo apóstol de la enseñanza por quien has dejado tu energía vital vaciada en los moldes sacrosantos del deber cumplido!

Tu muerte, me ha sumergido en un océano de amarguras, pero también me ha dejado un recuerdo dulce, grato, melancólico, que satura el pecho y refresca el espíritu, porque es un recuerdo del gratísimo pasado envuelto en la pureza de la más santa nostalgia, ya que aquellos tiempos huyeron para ir a perderse en la eternidad, como huyen las esperanzas y las ilusiones impelidas por el desengaño, desapareciendo como la estrella fugaz que cruza el cielo.

Hoy que estás en la región de los bienaventurados, yo te elevo esta plegaria y te canto con el acento fúnebre de un alma que gime por tí.

ISIDRO LÓPEZ-MATEOS.

De la Inspección provincial de 1.^a Enseñanza

Nombramiento de Inspectora Jefe

Por el ilustrísimo señor Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza ha sido nombrada Inspectora-Jefe de esta provincia, doña Juana Clavero Montes, cesando en el desempeño de este cometido doña María Bedate Bedate, quien se reintegra a su cargo en Zamora.

La señora Clavero, procede de la plantilla de inspectores profesionales de Oviedo.

Presupuestos escolares

Ha comenzado el estudio de los presupuestos escolares, y a este propósito recordamos a los señores maestros la obligación de formar los correspondientes proyectos, para el próximo año de 1939, en el corriente mes.

Estos proyectos de presupuestos se harán por duplicado por el total de la consignación anual asignada a la escuela; no llevan reintegro alguno y se hará figurar en ellos una partida, importante cinco pesetas, para la suscripción a «Boletín de Educación».

Los maestros que tengan escuela acumulada formalizarán por separado los de la escuela propia y los de la acumulada.—El Inspector-Secretario, José Ramón Fernández-Oxea.

CIRCULAR

El vigente Código de la Circulación en su artículo 7.º, Escuelas, dice lo siguiente:

«El Profesorado de todas las Escuelas y Colegios, tanto oficiales como particulares, está obligado a enseñar a sus alumnos las reglas generales de la circulación, y la conveniencia de su perfecta observancia, advirtiéndoles de los grandes peligros a que se exponen al jugar en las calzadas de las vías públicas, salir atropelladamente de los Centros docentes, subir a la parte posterior de los vehículos y topes de los tranvías, etc.»

Los artículos 66, 67, 68 y 69 del referido Código, son los que se les deben dar a conocer a los niños.

Como la mayoría de nuestros compañeros carecerán de Código de la circulación o «Gaceta» donde poderse enterar, a continuación copiamos los artículos antes mencionados:

Artículo 66. Los peatones transitarán, en toda clase de vías, por los paseos, aceras o andenes a ellos destinados, y en caso de no haberlos, lo más próximo posible a los bordes de aquéllas.

Se prohíbe a los peatones detenerse en las aceras o paseos formando grupos que dificulten la circulación, así como llevar por ellas objetos que puedan representar peligro o suciedad para los demás viandantes.

Como normas generales deben tener presente: la de circular por la acera de la derecha con relación al sentido de su marcha, adelantar por la izquierda, y cuando circulen por la acera o paseo izquierdo, ceder siempre el paso a los que lleven su mano.

En las vías interurbanas que carezcan de andenes especiales para los peatones, éstos caminarán por el lado izquierdo de las mismas con relación al sentido de la dirección en que marchen.

En los cruces con otras vías deben adoptar las precauciones necesarias en evitación de accidentes, no siendo obstáculo a la libre circulación por la calzada de vehículos y animales.

Los peatones que circulen, tanto por las vías urbanas como por las interurbanas, se hallan obligados a observar las señales y a atender las indicaciones que, referentes a circulación de vehículos, dispongan las Autoridades o ejecuten sus Agentes, obedeciéndolas inmediatamente.

Artículo 67. El peatón que tenga que atravesar la calzada deberá cerciorarse previamente de que ésta se halla libre a ambos lados suyos, y lo hará rápidamente, siguiendo una trayectoria perpendicular al eje de aquélla.

Cuando al hallarse en la calzada se aproxime a él un vehículo, debe detenerse y permitirle que pase libremente; y, a su vez, el conductor del vehículo debe disminuir la marcha de éste.

Cuando la circulación de vehículos sea intensa, las Autoridades competentes señalarán las zonas destinadas al cruce de la calzada por los peatones, quedando prohibido a éstos cruzar por otros lugares. En las calles que no tengan zonas señaladas, cruzarán por los extremos de las manzanas.

Se prohíbe a los peatones atravesar las plazas y glorietas por su calzada, debiendo rodearlas.

Artículo 68. Si un peatón, desobedeciendo las indicaciones del Agente encargado de regular la circulación, fuere atropellado por un vehículo o animal, el conductor no podrá ser acusado de negligencia; en estos casos se considerará como atenuante para el conductor la circunstancia de utilizar el viandante la calzada durante el periodo de tiempo reservado para la circulación de vehículos por tal paraje.

Artículo 69. Se prohíbe a los peatones esperar a los tranvías fuera de los refugios, zonas de protección o aceras.

Sólo se autoriza a cruzar la calzada para subir a los tranvías cuando éstos hayan llegado a la parada situada frente al lugar en que el viajero se encuentre.

Visiones de Neurastenia

Aquel árbol asomaba sus ramas por cima de la tapia, curioso de mirar a las muchachas que pasaban por agua de la cercana fuente.

Est. Tip. de García Floriano Cumbreño

Carrasco, núm. 40

CACERES



“LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL”

Compañía Nacional de Seguros

FUNDADA EN 1864

Domicilio legal: **Valladolid**, edificio de su propiedad. Calle: General Mola, 1.

Seguros de Incendios, Cosechas, Transportes, Accidentes y otros ramos

Subdirector en CACERES:

Elpidio Solís Borrella

PROCURADOR Y AGENTE DE NEGOCIOS

San Pedro, núm. 10 - Teléfono, 1364

MARTIN JIMENEZ SANCHEZ

PAPELERIA, LIBRERIA, OBJETOS DE ESCRITORIO

Material para Escuelas

Esta casa facilitará a los señores Maestros cuanto material pidan, y les dará facilidades para el pago.

Métodos de F. T. D. (Edelvives). Libros del Ave María (Manjón). Arte religioso.

San Pedro, núm. 17

(Junto al Banco de España)